

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores documentos provenientes de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q, en donde se informa que la medida cautelar decretada sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias Nro. 280-60971 y 280-60982 han sido inscrita. Pasa a despacho de la señora Juez hoy 15 de julio año 2020 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto ordena secuestro-dispone comisionar-nombra auxiliar de la justicia
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Carolina María Manrique Cañas
Demandado	: Diana Salazar
Radicado	: 630014003007-2014-00095-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nros. 280-60971 y 280-60982 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Armenia, Q de propiedad de la señora DIANA SALAZAR.

SEGUNDO: COMISIONAR de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del C.G. del Proceso, al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Q, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nros. 280-60971 y 280-60982, facultándolo para delegar y para reemplazar al secuestre que el despacho designe. Adviértasele que en caso de no acatar la comisión que aquí se ordena, ésta célula judicial desde ya propone el conflicto negativo de

competencia, de tal suerte que, el comisionado deberá hacer la remisión directa a la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, sala competente para dirimir dicho conflicto. LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el juzgado y quien se puede ubicar en la Cra. 40 # 42-12 villa Liliana de Armenia, Q, teléfono 3163519092, correo electrónico javierpbueno@hotmail.com y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nros. 280-60971 y 280-60982, la suma de siete días del salario mínimo legal vigente. Infórmesele al comisionado sobre ésta designación dentro del despacho comisorio ordenado en el numeral anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

061 DE JULIO 16 DEL AÑO 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO